

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 354-2018

Guatemala, 28 de noviembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinada a programar asignaciones para servicios técnicos y profesionales bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, prestados a dicho Consejo. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la citada Entidad serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y que se cuenta con el Dictamen número 725 de fecha 22 NOV 2018, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;



ERRB/lir

①

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

| COMPROBANTE<br>NÚMERO | INSTITUCIÓN  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |         | VALOR Q              |                  |
|-----------------------|--|--------------------------|---------|----------------------|------------------|
|                       |  | ORIGEN                   | DESTINO | DÉBITO               | CRÉDITO          |
| 661                   | <b>TOTAL:</b><br>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas) |                          |         | <u>1,228,594</u>     | <u>1,228,594</u> |
|                       |  |                          | 11      |                      | 1,228,594        |
|                       |  | 21<br>31                 |         | 180,000<br>1,048,594 |                  |

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
21 Ingresos tributarios IVA Paz  
31 Ingresos propios

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN  | DÉBITO           | CRÉDITO          |
|--|------------------|------------------|
| <b>TOTAL:</b>                                  | <u>1,228,594</u> | <u>1,228,594</u> |
| Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo | <u>1,228,594</u> | <u>1,228,594</u> |
| Funcionamiento                                 | 1,228,594        | 1,228,594        |

**ARTÍCULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES (Q1,228,594)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

ERRB/lir  
Kildare Enriquez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Martinez  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**DICTAMEN NÚMERO:** 729 **FECHA:** 22 NOV 2018

**ASUNTO:** EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (CONAP), SOLICITA SE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE Q1,228,594.--

Oficio número DP-UDAF-246-2018 de fecha 17 de octubre de 2018, del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap). Expediente número 2018-83987 del 17 de octubre de 2018.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTE:**

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), mediante Oficio número DP-UDAF-246-2018 del 17 de octubre de 2018, solicita autorización para una modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA paz y 31 Ingresos propios por 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de asignar recursos al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con los argumentos presentados y el comprobante de modificación presupuestaria respectivo, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) solicita acreditar recursos por la cantidad de Q1,228,594 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para programar asignaciones en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, por servicios técnicos y profesionales especialistas en las ramas de recursos naturales, áreas protegidas, diseño gráfico, cambio climático, gestión de vida silvestre, así como de origen administrativo, de género, jurídico, médico, informático, de compras y auditoría, necesario para el logro de acciones que garanticen los servicios que se prestan a la población, tales como resguardo, protección, conservación,



monitoreo y cuidado de la diversidad biológica del entorno que conforma el territorio nacional, además para fortalecer el área administrativa del Conap, por medio de la operatoria administrativa y gestión para el control de gasto y funcionamiento, así como la auditoría interna de la gestión implementada para el logro de la ejecución apegada a la calidad de gasto público.

4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), propone debitar asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes; para cubrir el compromiso señalado, la Gerencia Ejecutiva del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Fonacon), mediante Oficio número FONACON-GE-469-2018 del 01 de octubre de 2018, manifiesta que al revisar el presupuesto del Fideicomiso, le cederá espacio presupuestario al Conap por Q180,000 con ingresos IVA Paz; asimismo, espacio que ya no va a ser ejecutado en el presente año con ingresos propios por Q1,048,594, por parte del Parque Nacional Yaxhá, Monumento Natural Semuc Champey, entre otros; así como por el evento de Licitación Pública Adquisición de Productos Alimenticios para el Personal Guarda Recursos y Personal para la Campaña de Protección y Conservación del Pinabete para el año 2018, ya que no se llevará a cabo por habersele interpuesto recurso de revocatoria.
5. Conforme la Resolución número 051/2018 de fecha 15 de octubre de 2018, la Dirección de Unidad de Planificación del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) indica que la modificación presupuestaria por Q1,228,594 planteada en la presente gestión, no requiere modificación de metas físicas, para lo cual, adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 75 que contiene movimientos de productos y subproductos que fueron autorizados en Resolución número DS-48-2018 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap).
6. De conformidad con lo que establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, vigente para el presente año, Artículo 36, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) por medio de Resolución número 304-2018 del 11 de octubre de 2018, aprobó la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal. Cabe indicar que los movimientos presupuestarios con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, no contravienen lo establecido en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 27 de marzo de 2018, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, Sección B, Sub numeral 2.4.3, modificado por el Oficio Circular número 02-2018 del 31 de mayo de 2018, en virtud que el Conap adjunta las justificaciones para la contratación de técnicos y profesionales especialistas en diversas áreas tanto de recursos naturales como administrativas, manifestando que de no contratarse dichos servicios se corre el riesgo de no poder llevar a cabo las acciones delimitadas para la protección y conservación del entorno natural, por lo que no se dará cumplimiento a lo emanado en la Ley del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap).
7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece


- el Decreto número 50-2016 Artículo 24, las Autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. Las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), quedan responsables por:
    - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público;
    - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 de fechas 27 de marzo y 31 de mayo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018;
    - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
    - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento a los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas. En todo caso, la asignación de los recursos acreditados, dependerá de la disponibilidad de los ingresos tributarios.
  9. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
  10. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
  11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación

presupuestaria a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES (Q1,228,594)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

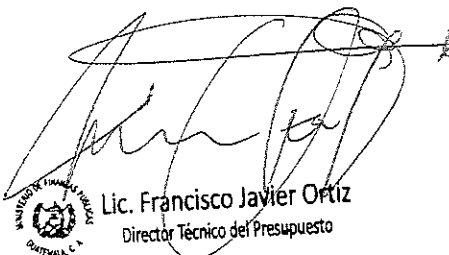
ELABORÓ:



Lcda. Ligia Isabel Rivas Ruano  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria

  
Lic. Francisco Javier Ortiz  
Director Técnico del Presupuesto

**Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 28 de noviembre de 2018**

**Resolución número:** (430) cuatrocientos treinta

**ASUNTO:** EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (CONAP), SOLICITA SE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE Q1,228,594. --

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), en Oficio número DP-UDAF-246-2018 del 17 de octubre de 2018, solicita autorización para una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q1,228,594, con sustitución de fuentes de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 31 Ingresos propios por 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de programar asignaciones para servicios técnicos y profesionales bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, prestados a dicho Consejo; **CONSIDERANDO:** Que los créditos presupuestarios solicitados en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, no contravienen lo establecido en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de marzo de 2018, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, en la sección B, sub numeral 2.4.3 que fue modificado por el Oficio Circular número 02-2018 del 31 de mayo de 2018, en virtud que se adjuntó la justificación respectiva en la presente gestión, además de las consecuencias que tendrá el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), de no contratar el personal para llevar a cabo los compromisos adquiridos en el presente año; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **729** de fecha **22 NOV 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES (Q1,228,594)**, se enmarca en lo dispuesto en la

Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

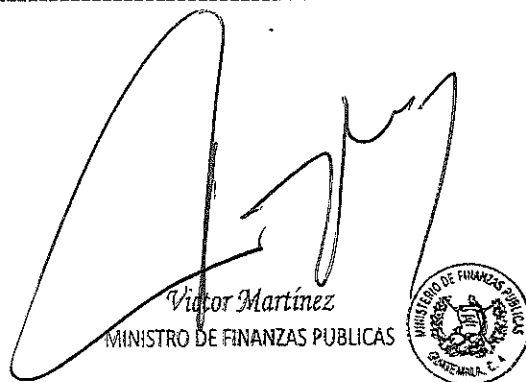

**RESUELVE:**

**I)** Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES (Q1,228,594)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la



modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados, destinados a cubrir los servicios técnicos y profesionales bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, prestados a dicho Consejo; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. **III)** Asimismo, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) deberá observar lo indicado en el numeral 8 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por la cantidad de Q1,228,594 (            folios).-----

  
**Kildare Enriquez**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

  
**Victor Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |                     |  |  |                     |                     |       |               |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO                     |                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |  |                     | FECHA DE IMPUTACION |       |               |
| 11130016-000-00            |                     | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO     |  |                     | 15                  | 10    | 2,018         |
|                            |                     |  |  |                     | DIA                 | MES   | AÑO           |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |                     | No DOCUMENTO RESPALDO                              |  | FECHA DOC. RESPALDO |                     |       | No. DOCUMENTO |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL | 354-2018   |  | 28                  | 11                  | 2,018 | 661           |
|                            |                     |  |  | DIA                 | MES                 | AÑO   |               |

|                        |        |          |         |   |          |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

| ENT-PG-SF-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR       | DESCRIPCION                           | MONTO SOLICITADO     | MONTO APROBADO       |
|--|---------------------------------------|----------------------|----------------------|
| 11130016-31-00-000-010-000-165-1701-31-0000-0000 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS  | -20,000.00           | -20,000.00           |
| 11130016-31-00-000-010-000-182-0108-31-0000-0000 | SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS           | -230,625.00          | -230,625.00          |
| 11130016-31-00-000-010-000-183-0108-31-0000-0000 | SERVICIOS JURÍDICOS                   | -121,750.00          | -121,750.00          |
| 11130016-31-00-000-010-000-199-1701-31-0000-0000 | OTROS SERVICIOS                       | -20,000.00           | -20,000.00           |
| 11130016-31-00-000-010-000-211-1701-31-0000-0000 | ALIMENTOS PARA PERSONAS               | -420,000.00          | -420,000.00          |
| 11130016-31-00-000-010-000-253-1611-31-0000-0000 | LLANTAS Y NEUMÁTICOS                  | -50,000.00           | -50,000.00           |
| 11130016-31-00-000-010-000-262-1611-31-0000-0000 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES            | -46,219.00           | -46,219.00           |
| 11130016-31-00-000-010-000-268-1701-31-0000-0000 | PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y   | -40,000.00           | -40,000.00           |
| 11130016-31-00-000-010-000-282-1701-31-0000-0000 | PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS    | -60,000.00           | -60,000.00           |
| 11130016-31-00-000-010-000-298-1701-31-0000-0000 | ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL     | -40,000.00           | -40,000.00           |
| 11130016-31-00-000-013-000-181-0101-21-0000-0000 | ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS | -27,110.00           | -27,110.00           |
| 11130016-31-00-000-013-000-183-0101-21-0000-0000 | SERVICIOS JURÍDICOS                   | -14,000.00           | -14,000.00           |
| 11130016-31-00-000-013-000-184-0101-21-0000-0000 | SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS,    | -33,960.00           | -33,960.00           |
| 11130016-31-00-000-013-000-185-0101-21-0000-0000 | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN             | -75,000.00           | -75,000.00           |
| 11130016-31-00-000-013-000-241-0101-21-0000-0000 | PAPEL DE ESCRITORIO                   | -5,000.00            | -5,000.00            |
| 11130016-31-00-000-013-000-267-0101-21-0000-0000 | TINTES, PINTURAS Y COLORANTES         | -6,930.00            | -6,930.00            |
| 11130016-31-00-000-013-000-298-0101-21-0000-0000 | ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL     | -18,000.00           | -18,000.00           |
| <b>TOTAL ==&gt;</b>                              |                                       | <b>-1,228,594.00</b> | <b>-1,228,594.00</b> |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/58-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 28                  | 11  | 2,018 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |  |                       |     |                     |
|----------------------------|--|-----------------------|-----|---------------------|
| CODIGO                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION   |     |                     |
| 11130016-000-00            | SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO     | 15                    | 10  | 2,018               |
|                            |  | DIA                   | MES | AÑO                 |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |  | No DOCUMENTO RESPALDO |     | FECHA DOC. RESPALDO |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL                                | 354-2018              |     | 28 11 2,018         |
|                            |  | DIA                   | MES | AÑO                 |
| No. DOCUMENTO              |  |                       |     |                     |
| 661                        |  |                       |     |                     |

|                        |        |          |         |   |          |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR       | DESCRIPCION                      | MONTO SOLICITADO    | MONTO APROBADO      |
|--|----------------------------------|---------------------|---------------------|
| 11130016-31-00-000-009-000-029-0101-11-0000-0000 | OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL | 453,594.00          | 453,594.00          |
| 11130016-31-00-000-010-000-029-0108-11-0000-0000 | OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL | 51,000.00           | 51,000.00           |
| 11130016-31-00-000-010-000-029-0701-11-0000-0000 | OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL | 78,500.00           | 78,500.00           |
| 11130016-31-00-000-010-000-029-0901-11-0000-0000 | OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL | 41,000.00           | 41,000.00           |
| 11130016-31-00-000-010-000-029-1101-11-0000-0000 | OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL | 38,000.00           | 38,000.00           |
| 11130016-31-00-000-010-000-029-1302-11-0000-0000 | OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL | 63,500.00           | 63,500.00           |
| 11130016-31-00-000-010-000-029-1703-11-0000-0000 | OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL | 356,500.00          | 356,500.00          |
| 11130016-31-00-000-010-000-029-1801-11-0000-0000 | OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL | 71,500.00           | 71,500.00           |
| 11130016-31-00-000-010-000-029-1901-11-0000-0000 | OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL | 62,000.00           | 62,000.00           |
| 11130016-31-00-000-010-000-029-2201-11-0000-0000 | OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL | 13,000.00           | 13,000.00           |
| <b>TOTAL ==&gt;</b>                              |                                  | <b>1,228,594.00</b> | <b>1,228,594.00</b> |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/58-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 28                  | 11  | 2,018 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |                     |  |  |                     |                     |       |               |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO                     |                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |  |                     | FECHA DE IMPUTACION |       |               |
| 11130016-000-00            |                     | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO     |  |                     | 15                  | 10    | 2,018         |
|                            |                     |  |  |                     | DIA                 | MES   | AÑO           |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |                     | No DOCUMENTO RESPALDO                              |  | FECHA DOC. RESPALDO |                     |       | No. DOCUMENTO |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL | 354-2018   |  | 28                  | 11                  | 2,018 | 661           |
|                            |                     |  |  | DIA                 | MES                 | AÑO   |               |

|                        |        |          |         |   |          |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO               | DEBITO               |                      | CREDITO             |                     |
|--|----------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| <b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>          | <u>0.00</u>          |                      | <u>1,228,594.00</u> |                     |
| 0000 SIN ORGANISMO                     | 0.00                 |                      | 1,228,594.00        |                     |
| 0000                                   |                      | 0.00                 |                     | 1,228,594.00        |
| <b>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</b> | <u>-180,000.00</u>   |                      | <u>0.00</u>         |                     |
| 0000 SIN ORGANISMO                     | -180,000.00          |                      | 0.00                |                     |
| 0000                                   |                      | -180,000.00          |                     | 0.00                |
| <b>31 INGRESOS PROPIOS</b>             | <u>-1,048,594.00</u> |                      | <u>0.00</u>         |                     |
| 0000 SIN ORGANISMO                     | -1,048,594.00        |                      | 0.00                |                     |
| 0000                                   |                      | -1,048,594.00        |                     | 0.00                |
| <b>TOTAL</b>                           |                      | <b>-1,228,594.00</b> |                     | <b>1,228,594.00</b> |

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

| TIPO GASTO        | SUB TIPO GASTO    | DEBITOS              | CREDITOS            |
|-------------------|-------------------|----------------------|---------------------|
| DESARROLLO HUMANO |                   | -1,228,594.00        | 1,228,594.00        |
|                   | DESARROLLO HUMANO | -1,228,594.00        | 1,228,594.00        |
| <b>TOTAL:</b>     |                   | <b>-1,228,594.00</b> | <b>1,228,594.00</b> |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/58-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 28                  | 11  | 2,018 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |  |                       |     |                     |
|----------------------------|--|-----------------------|-----|---------------------|
| CODIGO                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION   |     |                     |
| 11130016-000-00            | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO     | 15                    | 10  | 2,018               |
|                            |  | DÍA                   | MES | AÑO                 |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |  | No DOCUMENTO RESPALDO |     | FECHA DOC. RESPALDO |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL                                | 354-2018              |     | 28 11 2,018         |
|                            |  | DÍA                   | MES | AÑO                 |
| No. DOCUMENTO              |  |                       |     |                     |
| 661                        |  |                       |     |                     |

|                        |        |          |         |   |          |  |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |  |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

**RESUMEN POR FINALIDAD**

| FINALIDAD     | FUNCIÓN              | DIVISIÓN  | Débitos   | Créditos     |
|---------------|----------------------|---|---|--------------|
| 60000         | PROTECCIÓN AMBIENTAL |   | -1,228,594.00                                       | 1,228,594.00 |
|               | 60400                | Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje | -1,228,594.00                                       | 1,228,594.00 |
|               |                      | 60401   | Protección de la diversidad biológica y del paisaje | 1,228,594.00 |
| <b>TOTAL:</b> |                      |   | -1,228,594.00                                       | 1,228,594.00 |

**RESUMEN POR PROGRAMA**

| PROGRAMA                                | DEBITOS       | CREDITOS     |
|---|---------------|--------------|
| 31 - COBERTURA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD | -1,228,594.00 | 1,228,594.00 |
| <b>TOTAL:</b>                           | -1,228,594.00 | 1,228,594.00 |

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR |  | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|----------------|--|-------------|------------------|----------------|
|   | FF-ORGF-CORR   |  |             |                  |                |
| TOTAL ==>                                   |                |  |             |                  |                |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/58-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 28                  | 11  | 2,018 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |  |                       |     |                     |
|----------------------------|--|-----------------------|-----|---------------------|
| CODIGO                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION   |     |                     |
| 11130016-000-00            | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO     | 15                    | 10  | 2,018               |
|                            |  | DIA                   | MES | AÑO                 |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |  | No DOCUMENTO RESPALDO |     | FECHA DOC. RESPALDO |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL                                | 354-2018              |     | 28 11 2,018         |
|                            |  | DIA                   | MES | AÑO                 |
| No. DOCUMENTO              |  |                       |     |                     |
| 661                        |  |                       |     |                     |

|                        |        |          |         |   |          |  |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |  |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR<br>FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|
|   |                                |             |                  | TOTAL ==>      |

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

| FUENTE       | DEBITO |  | CREDITO |  |
|--------------|--------|--|---------|--|
|              |        |  |         |  |
| <b>TOTAL</b> |        |  |         |  |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/58-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 28                  | 11  | 2,018 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

Licda Ligia Isabel Rivas Ruano  
Asesor de Presupuesto

*[Firma]*  
Lic. Erick Raúl Ballasteros  
JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO